

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Gastón Sainz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.130 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.009-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo García Iriarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.129 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.010-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Sesma Salvador se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.128 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan compare-

cer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.011-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano López Garrido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.127 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.012-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Goñi Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.126 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.013-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Huici Munárriz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.125 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.014-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Irigoyen Vergara se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.124 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.015-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Martínez Lebrero se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.123 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.016-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benedicto Cabezas Carrasco se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.121 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.017-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Zarzo Calvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.120 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.018-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cuevas Robledo se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.119 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.019-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cayetano González Camacho se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.117 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.020-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Castilla Cañizares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.118 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ramos Arroyo se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.116 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.115 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Vila Lasala se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución de 4 de octubre de 1980, sobre relación de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al

que ha correspondido el número 37.811 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.044-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Fraile Castellet, Estadístico Técnico diplomado del Instituto Nacional de Estadística con Registro de Personal número A23PG107, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución por silencio administrativo del Ministerio de Economía denegatoria del reconocimiento del derecho al cobro del complemento personal transitorio del INE en aplicación de la Ley 31/1965; recurso al que ha correspondido el número 37.771, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.046-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Irizar Abad, Estadístico Técnico Diplomado del Instituto Nacional de Estadística con Registro de Personal número A23PG145, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución por silencio administrativo, desestimatoria de su derecho a percibir el complemento personal transitorio del INE en aplicación de la Ley 31/1965; recurso al que ha correspondido el número 37.770 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Angel Casals Marcen, Estadístico Técnico Diplomado, con el número de Registro de Personal A23PG000131, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra el silencio administrativo desestimatorio de su derecho al reconocimiento al cobro del complemento personal transitorio INE de la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965, recurso al que ha correspondido el número 37.772 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.182-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Chocano Bello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 4 de octubre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de mayo de 1980, sobre denegación de integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.748 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.181-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Palomo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, silencio administrativo sobre horario de funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.848 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.187-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Segundo José Rodríguez Hidaigo, Secretario de la Cámara Agraria Local de Sena de Luna (León) se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución de 27 de noviembre de 1979, sobre relación circunstanciada de funcionarios de Carrera del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS, en la que no figuraba; recurso al que ha correspondido el número 37.822 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.186-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Maximiliano Harráez García, Médico titular de Ermua (Vizcaya), se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resoluciones de 14 de julio y 20 de octubre de 1980, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social sobre concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titu-

lares; recurso al que ha correspondido el número 37.813 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.185-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Sánchez Soto, Brigada del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación, Escala de Especialistas de Fotografía y Cartografía, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resoluciones de 18 de noviembre de 1980 y 31 de julio del mismo año desestimatorias de su solicitud de ascenso al grado de Subteniente; recurso al que ha correspondido el número 37.812 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.184-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ruiz y Ruiz de Adana se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Economía —Director general del Instituto Nacional de Estadística— silencio administrativo, sobre reconocimiento de complemento personal transitorio de la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965; recurso al que ha correspondido el número 37.808 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.183-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Alcázar Domingo se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 17 de octubre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de septiembre de 1977, sobre denegación de integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.747 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.199-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Osorio Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo deniega ascenso a Teniente efectivo y antigüedad; recurso al que ha correspondido el número 37.809 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Pérez Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.237 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.070-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de febrero de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.239 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.069-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejo Canet Fernando se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.249 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abel Chacón Fabián se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1980 que desestimó el recurso de repo-

general de Relaciones Agrarias de 9 de enero de 1980, que declaró incompatibilidad entre cargo de Secretario de Cámara Agraria Local y Practicante titular de Ayudante Técnico Sanitario y le declaró en excedencia voluntaria; recurso al que ha correspondido el número 38.008 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.253-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Alicia Dina Girón García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 17 de diciembre de 1980 que desestima en parte el recurso contra la resolución de 11 de marzo de 1980 que resolvió concurso especial para proveer plaza de Director de Bibliotecas Populares de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 38.029 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.252-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Delgado de Rueda y otros nueve se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de diciembre de 1980 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 28 de noviembre de 1980, que denegó gratificación en O. C. de 2 de marzo de 1953, que dejaron de percibir al integrarse en la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército de Tierra; recurso al que ha correspondido el número 38.048 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.251-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita González Liso, to, viuda del Guardia civil don Antonio Sanjuán Mateo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de octubre de 1980 que desestima el recurso de reposición contra la resolución de 7 de mayo de 1980 que declaró que el fallecimiento de don Antonio Sanjuán Mateo lo fue sin concurrir los requisitos para causar pensión extraordinaria a favor de los familiares; recurso al que ha correspondido el número 38.049 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.250-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Briaies Gros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, sobre relación personal docente de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.056 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.249-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernando González Romano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de diciembre de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1980, sobre indemnización por traslado de residencia; recurso al que ha correspondido el número 38.074 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.248-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel García Ruiz y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de noviembre de 1980, que denegó la indemnización por traslado forzoso; recurso al que ha correspondido el número 38.046 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.120-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Díaz Herrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de enero de 1980, sobre relación personal docente de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.055 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.119-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Rodríguez Aranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de octubre de 1980, que denegó su integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.748 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Francisco Gutiérrez Izquierdo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de noviembre de 1979, sobre relación de funcionarios del Cuerpo de Personal Docente de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.785 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.045-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Manrique Lorenzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de octubre de 1980, sobre integración en el grupo A del Cuerpo de Personal Docente de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.986 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.043-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

mo, que por don Antonio Perpiña Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación Universidades e Investigación de fecha 3 de julio de 1980, que desestimó su petición de abono de servicios prestados desde 1 de octubre de 1968 a 30 de septiembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 38.015 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.040-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Guzmán Paulino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 28 de mayo de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de enero de 1981, denegatorias de incorporación al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 38.757 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.039-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta ciudad, en proveído de fecha 23 de junio de 1981, recaída en la demanda a instancia de don Manuel Domínguez Lubián contra la Empresa «Hierros y Aceros Vasan, S. A.», sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Hierros y Aceros Vasan, S. A.», para el día 2 de septiembre de 1981, a las diez veinte horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 23 de junio de 1981.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Manuel Domínguez Lubián contra la Empresa «Hierros y Aceros Vasan, S. A.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la mencionada Em-

presa «Hierros y Aceros Vasan, S. A.», para el día 2 de septiembre de 1981, y horas de las diez veinte, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 23 de septiembre de 1981.—El Secretario.—12.387-E.

OVIEDO

Edicto

El ilustrísimo señor don Francisco Javier García González, Magistrado de Trabajo de la número 3 de las de Oviedo, a medio del presente, hace saber:

Que en el apremio número 99/80, seguido en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Guisasaola Kan y 61 más, contra la Empresa «Cerámicas Guisasaola, S. A.», con domicilio en carretera de Avilés, kilómetro 2, Cayés-Llanera, sobre salarios, se acordó sacar a pública subasta los bienes muebles e inmuebles que más abajo se dirán, distribuidos en lotes, bajo las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, a las once horas del próximo día 4 de diciembre, para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del avalúo pericial de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración; que no podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; no existen más títulos de propiedad que las oportunas certificaciones del Registro, debiendo el licitador conformarse con ellas, sin que con posterioridad se pueda admitir al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de título.

Si no hubiera postores en la primera subasta, se celebrará una segunda en la audiencia del día 15 de enero de 1982, en iguales condiciones y hora, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación pericial; y si tampoco en ella hubiera licitadores, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, en la audiencia del día 12 de febrero de 1982 y misma hora.

Nota de los bienes embargados

Bienes muebles:

Lote número 1.—Un grupo de trituración de chamota formado por una machacadora de mandíbulas de 400 por 275 como elemento primario. Un elevador de cangilones. Una criba que clasifica sobre tres tolvas con una capacidad de 80 toneladas métricas y trituración secundaria con dos girogravilladores BS-502. Un grupo de molienda de arcilla formado por un molino de bolas con barrido neumático, ciclón y decantación, sobre dos silos con una capacidad de 30 toneladas métricas: 1.000.000 de pesetas.

Lote número 2.—Un grupo de molienda constituido por un molino «Krupp», con alimentación y descarga por cinta. La salida la hace a dos silos de 30 toneladas métricas: 250.000 pesetas.

Lote número 3.—Un grupo de trituración de chamota formado por un alimentador, una machacadora de mandíbulas de 550 por 350 y un molino «Turbo», modelo 800. La clasificación se hace mediante una criba «Otto-Deutz» tipo Libra, alimentada por un elevador, sobre seis silos con una capacidad de 150 toneladas métricas: 2.000.000 de pesetas.

Lote número 4.—Un grupo de molienda de arcilla formado por un alimentador, un molino (novo-rotor) «Hazemag» y 6 silos con capacidad para unas 150 toneladas métricas. Lleva un filtro incorporado para la recuperación de polvos y finos. Una vagóneta dosificadora con báscula, de funcionamiento manual y semiautomático, tres mezcladores «Erich» (uno de ellos desmontado) de 1.000, 800 y 250 litros. Un llenador y pesador de sacos para argamasa. Un filtro en reserva «Haze-

mag» para la incorporación en caso necesario a las instalaciones, para sustraer el polvo ambiente: 4.000.000 de pesetas.

Lote número 5.—Una máquina de extensión de vacío «LRI» para la preparación de la pasta de fabricación en húmedo. Un grupo de fabricación en húmedo que consta de un alimentador lineal, un desintegrador de martillo, una cinta transportadora, una amasadora humedecedora de paletas y una máquina de vacío marca «LRO». Una mezcladora vertical de paletas para preparación de pastas especiales: 300.000 pesetas.

Lote número 6.—Una prensa «Berger» de fricción. Tres prensas «Inmes». Una prensa «Gamey» de fricción. Una prensa «Estarta y Ecenarro». Dos prensas «Viehban». Una prensa «Welco»: 4.950.000 pesetas.

Lote número 7.—Un horno de tipo «Hoffman» con depósito de fuel-oil, de 50.000 litros con quemadores por inyección. Un horno de anillo «Omms-Jitner», con calentamiento por fuel-oil mediante inyectores con depósito de 100.000 litros, calentador, equipo de motobombas y accesorios. Un horno-túnel «Mendheim», con calentamiento por fuel-oil y propano, con planta de fuel-oil y propano, grupo de motobombas, secadero y carretillas: 5.000.000 de pesetas.

Lote número 8.—Tres carretillas elevadoras «Fenwick». Tres carretillas eléctricas «Fenwick». Dos dumper «Orentein». Dos dumper «Alfaro». Un surtidor de gas-oil con depósito de 3.000 litros: Pesetas 1.100.000.

Lote número 9.—Dos cepilladoras universales. Una regruessadora. Una afiladora. Tres cepilladoras L-500, 850 y 650. Un taladro M-40-A. Una sierra «Sabi» de 24". Dos tornos modelo 61 y «Lafayet». Dos grupos de soldadura eléctrica. Un grupo de soldadura autógena. Un elevador «Hermel» de 1.000 kilogramos. Un afilador de herramientas de 5 CV. Una sierra. Dos rectificadoras: 1.590.000 pesetas.

Lote número 10.—Una máquina de calcular «Hispano-Olivetti Logos». Una máquina de calcular «Hispano-Olivetti Divisuma». Una máquina de contabilidad «Kienzler». Una máquina de escribir «Adler». Tres máquinas de escribir «Hispano-Olivetti»: 105.000 pesetas.

Lote número 11.—Comedor con 21 mesas y 75 sillas y con un calentador de comidas de propano. Un botiquín con habitación para heridos, mesa de curas y material accesorio. Aseo con 260 taquillas, 13 duchas, 14 lavabos y «WC». Bomba de presión para agua a fin de compensar el exceso de gasto en momentos punta, con su correspondiente depósito: 400.000 pesetas.

Lote número 12.—Un transformador de 10.000 V. a 500 V. de 800 KVA. y su correspondiente aparellaje. Un transformador de 10.000 V. a 500 V. de 315 KVA. y su correspondiente aparellaje. Un transformador de 10.000 V. a 220 V. de 250 KVA. y su correspondiente aparellaje: 1.300.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en las instalaciones de la Empresa, carretera de Avilés, kilómetro 2, Cayés-Llanera.

Bienes inmuebles:

Lote número 1.—Finca cerrada sobre sí, situada en Cayés-Llanera, entre el río Nora y la carretera de Lugones a Avilés, de 102.026 metros cuadrados: 25.508.500 pesetas.

Lote número 2.—Prado denominado «del Cueto», cerrado sobre sí, situado en la Corona, término de Cayés, de 18.202 metros cuadrados: 8.101.000 pesetas.

Lote número 3.—Finca situada en Cayés, en la Fria de Forniella, de 22.674 metros cuadrados: 11.337.000 pesetas.

Las anteriores fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Oviedo, tomo 135 de Llanera, folio 179, finca número 7.819.

Dado en Oviedo a 2 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Javier García González.—Ante mí.—11.864-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 130/81, se siguen autos, a instancia de don Manuel Rosales Aranda y don Miguel Rosales Gallardo, mayores de edad, casados, industriales, ejerciendo su actividad de Panadería en calle Queipo de Llano número 35 de Puente Genil, en solicitud de que se les declare en estado legal de suspensión de pagos; autos que se han iniciado por providencia de este día y en los que se ha nombrado Interventores Judiciales a don Luis Pozo Rueda, don Alfonso Cruz Jurado y a la Entidad acreedora «Banco de Bilbao, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Aguilar a 5 de junio de 1981. El Juez, Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre.—El Secretario.—10.245-C.

ALICANTE

Edictos

Don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos número 541-80, de «Industrias Planelles, S. A.», dedicada a la comercialización de almen-dra con la calificación de insolvencia provisional se ha acordado convocar a Junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 24 del próximo mes de septiembre, a las dieciséis treinta horas, debiendo exhibir en la misma el documento que justifique su personalidad caso de ser acreedor personal o poder de representación.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Alicante a 29 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba Romero.—El Secretario.—4.481-3.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 591 de 1980, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ivorra, frente a don Justo Martínez Ballesteros y doña Angeles Azorín Beviá, sobre reclamación de 189.512,89 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 9 de octubre del año en curso y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.º No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Casa-habitación en ruinas, en San Vicente del Raspeig, calle Mayor, 47, de 9,97 por 17,50 metros, finca registral número 3.075; valorada en 2.855.000 pesetas.

2.º Solar de 217,48 metros cuadrados en San Vicente del Raspeig, calle Goya, finca registral 17.722; valorada en pesetas, 2.170.000.

Dado en Alicante, a 1 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—4.482-3.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, con el expediente número 544/81-G, de suspensión de pagos de «José Luis Díez Deportes», S. A., representada por el Procurador don Jorge Rowe Boix, se hace público que por medio de providencia de fecha 7 de abril último se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la misma, dedicada a la fabricación de toda clase de artículos, útiles y material deportivo o para el ocio, incluyendo prendas de vestir y zapatería, así como su venta, distribución y comercialización en España y en el extranjero, con domicilio social en esta ciudad, Vía Augusta, número 37; habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la deudora; nombrándose tres Interventores a favor del acreedor «Ibersport», y de los Titulares Mercantiles don Luis Lorenzo Penalba de Vega y don Jaime Salat Mejías; se hizo saber a los Interventores nombrados que informasen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la suspensión, en la administración de sus bienes y negocio; asimismo que presentasen previa información y dentro del término de sesenta días, el dictamen prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que redactarán con informe de Peritos si lo estimaren conveniente, ordenándose a la suspensión que en el plazo de treinta días presentase el balance definitivo de sus negocios, debiéndolo formalizar bajo inspección de los Interventores, poniéndose asimismo en conocimiento de todos los Juzgados de igual clase de esta ciudad, y anotándose la solicitud en el Registro Mercantil de esta provincia, y, por último, quedaron en suspensión cuantos embargos y administraciones judiciales existiesen pendientes sobre bienes de la suspensión, no pignorados ni hipotecados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores mientras ésta subsista, sin menoscabo de derecho de los acreedores privilegiados y de dominio si los hubiere al cobro de sus créditos.

Dado en Barcelona, a 10 de abril de 1981.—El Secretario, Juan Manuel Torné. 4.575-18.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Antonio Lleal Reimbáu, que gira en

el comercio con la denominación de «Anller» y «Anller Internacional», que se sigue bajo el número 932 del año 1981, por proveído de esta fecha, tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante vecino de Badalona, plaza Obispo Irurita, número 3, dedicado a la fabricación y comercialización de maquinaria y aparatos para la depuración de humos, gases y sólidos para las Empresas, nombrándose Interventores judiciales a la Entidad «Banco Condal, S. A.», en la persona que legalmente le represente, y a los Peritos mercantiles don Emilio Mulet Ariño y don Antonio Codina Serra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 16 de junio de 1981.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—4.461-13.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.730 de 1980-P, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio de pobreza, contra don José Eugenio Casañas Muñoz y don Maximiliano Talavera Tolosa, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 15 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón doscientas veinticinco mil pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del remate.

Finca que se subasta: «Entidad número veinticuatro.—Piso sexto, puerta tercera. Vivienda en el edificio en esta ciudad, con frente a las calles Juan de Austria, número 105, y Almogávares, número 87, con acceso por la primera de ellas. De sesenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasó, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño, aseo y terraza. Linda: frente del edificio tomando como tal el de la calle Juan de Austria, reilano escalera; izquierda, proyección vertical de la terraza, privativa del local segundo piso primero, en-

tividad número 38 con acceso por calle Almogávars; fondo, puerta segunda de la misma planta y escalera y patio interior. Tiene asignado un coeficiente de un entero siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.599, libro 67 de la sección segunda, folio 1.º, finca número 5.374, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 22 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—11.777-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.265/80-2.º, y promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficiario de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Promociones Cosmos, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 742.819,24 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 1 de octubre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta:

Número noventa y cuatro: Piso quinto, puerta segunda. Destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros cuadrados decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Linda: Norte, patio de luces, relano de la escalera y piso quinto puerta primera; Sur, patio de luces y proyección vertical de

la cubierta de la planta sótanos menos uno; Este, rellano de la escalera, hueco del ascensor, patio de luces y piso quinto puerta tercera, Oeste, edificio 3; por arriba, piso sexto, puerta segunda, y por abajo, piso cuarto, puerta segunda. Tiene asignada una cuota de participación con relación al valor total del inmueble, de 0,95 por 100, y con relación a su escalera, de 2,43 por 100.

Inscrito al tomo 859, libro 22, sección 1.ª, folio 135, finca 2.627, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—11.773-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 353 de 1981 por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con beneficiario de pobreza, contra don Antonio Molins Salalassera y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 15 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón cincuenta mil pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta es la siguiente:

•14. Número dieciséis: Piso tercero, puerta segunda, en la cuarta planta alta de la finca sita en Hospitalet, plaza de Pubilla Casas, número 5. Ocupa una superficie construida de 71,71 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina-lavadero y cuarto de baño con una pequeña terraza que da a la Plaza de Pubilla Casas. Linda: por el frente, tomando como tal su puerta de entrada, parte con caja y rellano de la escalera y parte con patio de luces; por la derecha, entrando, con el piso puerta tercera de esta

última planta; por la izquierda, parte con patio de luces y parte con piso puerta primera de esta misma planta y por el fondo, parte con la Avenida de Tomás Giménez y parte con la Plaza de Pubilla Casas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, número 1, al tomo 749, libro 62, sección 3.ª de Hospitalet, folio 215, finca número 7.861, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 27 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—11.778-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número K364 de 1980 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Luis Roig Carreras, en reclamación de 1.093.665,50 pesetas se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate 2.400.000 pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 29 de octubre próximo a las diez horas.

Fincas objeto de subasta

•Departamento número 1 o sótano de la casa número ochenta de la calle Floridablanca, de Barcelona, consta de un local de negocio con acceso directo a la calle Floridablanca, por una rampa que parte del nivel de la misma. Mide una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados y linda: al frente, Oeste, con la calle Viladomat; a la izquierda, entrando, Norte, con la calle Floridablanca y el chaflán que forma con la de Viladomat; a la derecha, Sur, con la Parroquia de la Preciosísima Sangre y al fon-

do, Este, con la casa número 84 de la calle Floridablanca. Tiene asignado un coeficiente de 10 enteros 10 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, al tomo 1.008, libro 686, sección segunda, folio 1, finca 33.789, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 29 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—11.776-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 194/81-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Inversiones Rigel, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados. Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª), el día 2 de octubre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número veintiuno.—Vivienda puerta tercera, del piso tercer, escalera A, de la casa sita en San Andrés de la Barca, Plaza de Cataluña, número 23. Tiene una superficie de ochenta metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, galería con lavadero y terraza. Linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene, en el rellano de la escalera, con el mismo y con la puerta segunda de igual planta; a la derecha, entrando, dicha puerta segunda de igual planta y pasaje; a la izquierda, puerta cuarta de igual planta; al fondo, la fachada recayente a la calle Riera Canals; por debajo, con la puerta tercera del piso segundo y por encima, con la puerta tercera del piso ático.

Se le asigna un coeficiente en relación a la total finca de 2,082 por 100 y respecto a su escalera de 4,122 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 62, finca número 4.776, inscripción primera.

Barcelona, 29 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—11.772-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 165/1981-H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Ignacio Baquer Miró (la Caja actora goza del beneficio de pobreza), se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá:

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de septiembre próximo a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1-5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate, y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 1.750.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Entidad 1.—Vivienda D) sita en Tredós (alto Arán), calle Santa María, sin número, compuesta de planta baja de 9,20 metros cuadrados; planta piso de 28,53 metros cuadrados; desván de 23,27 metros cuadrados; altillo de 4,66 metros cuadrados. Superficie total construida de 65,66 metros cuadrados, y extensión privativa de jardín de 17 metros cuadrados en planta baja linda, al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con vivienda E); izquierda, mediante pared medianera, con vivienda C), de don Agustín Artieda Guirat; fondo, con vivienda F). En plantas alzadas linda, al frente, con calles de su situación; derecha, entrando, con vivienda E) y F); izquierda, en parte mediante pared medianera con vivienda C) de don Agustín Artieda; fondo, con

Casa Consistorial mediante jardín; el jardín linda al frente, con planta baja de la vivienda F); derecha, con la misma; izquierda, con vivienda C); fondo con Casa Consistorial. Cuota del 50 por 100.»

Inscrita el tomo 304, libro 21, folio 228, finca 2.223, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Viella.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate. El cual podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 30 de junio de 1981.—El Secretario, José M. Puignaire.—12.056-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1147C de 1980, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Hilados y Tintes Soler, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 8 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de pesetas, 10.000.000, fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por menos al diez por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas son las siguientes:

A) Urbana: Fábrica de hilado, compuesta en parte de bajos, un piso y desván y en parte de planta baja y dos pisos altos, con transmisiones para su funcionamiento, la sala de batanes, talleres, almacén, casa-habitación de los porteros y demás dependencias del edificio denominado «Facina»; una casa de bajos y un piso, señalada con los números 57 y 59, en la carretera de la Diputación; otra casa de planta baja, señalada con el número 35, en la citada carretera, parte del canal para la conducción de agua a la fábrica; un edificio industrial de planta baja y un piso, con cubiertas de placas de uraltita granonda sobre estructura de dientes de sierra, ocupando 1.850 metros cuadrados, cada planta, patios, sé-cadero, jardín y huerto; está situada en el término de San Vicente de Castellet

y ocupa en conjunto una superficie total de 28.312 metros cuadrados, o sea, la que se comprende entre los linderos siguientes: al Norte, derecha, entrando, parte con la carretera de la Diputación, parte con terrenos de Teresa Casajuana, parte con el canal propiedad de «Hilados y Tintes Soler, S. A.», parte con Rosa Cros, parte con Rosario Calsina Cabanes y parte con porción cedida al Ayuntamiento de San Vicente de Castellet; al Este, frente, parte con la calle Llobregat, por donde tiene entrada esta finca, parte con dicha carretera parte con los sucesores de Miguel Cots y parte con la Compañía de los Ferrocarriles Catalanes; por el Sur, con el torrente de la Seba, por el Oeste, espalda, con el río Llobregat, y parte con un canal de desagüe.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.397 del archivo, libro 49 de San Vicente de Castellet, folio 166, finca número 1.442 triplicado, inscripción décima.

b) Edificio fábrica, compuesto de planta baja solamente, y demás dependencias anexas, que ocupa una superficie total de 3.438 metros 95 decímetros cuadrados; edificado en parte de una porción de terreno, de cabida total 8.417 metros 31 decímetros cuadrados, comprendiéndose el canal de conducción de desagüe de las aguas del río Llobregat, con un salto para el aprovechamiento que se señalará más adelante, situado todo en el pueblo de San Vicente de Castellet; lindante: en junto, al Sur, con la carretera del Puente; al Este, con el canal de «Hilados y Tintes Soler, S. A.»; al Norte, con la heredad de San Juan Baix, y al Este, con el río Llobregat.

El aprovechamiento de aguas del río Llobregat, está situado en el término de San Vicente de Castellet, para usos industriales, con el caudal de 1.000 litros por segundo, con salto de dos metros, que fue concedido por resolución del Gobierno Civil, de esta provincia, en 5 de septiembre de 1891.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.080, libro 27 de San Vicente de Castellet, folio 141, finca número 1.028 triplicado, inscripción décima.

c) Rústica: Terreno situado en el término de San Vicente de Castellet, en el punto conocido por «Camp de Riú», de superficie 10 cuarianes, o sea, 24 áreas 70 centiáreas, o lo que realmente sea; linda: al Norte, con camino que conduce al río Llobregat; al Este, con terrenos de la Sociedad compradora; al Sur, con tierras de doña Mercedes Cabanas, viuda de Calsina, y por Oeste, con el río Llobregat.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.017, libro 24 de San Vicente de Castellet, folio 25, finca número 855, inscripción novena.

D) Rústica: Tierra viña de cabida 4 cuarteras aproximadamente, equivalentes a una hectárea dieciocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, o aquella mayor o menor extensión contenida dentro de los linderos que se dirán, sita en la partida de «Torrent de Rubió», del término de San Vicente de Castellet. Linda: al Norte, con el torrente de Rubió; al Sur, con terreno de Buenaventura Viñals, mediante camino público; al Este, con el propio señor Viñals, y al Oeste, con el río Llobregat.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.002, libro 23 de San Vicente de Castellet, folio 212 vuelto, finca número 840, inscripción décima.

E) Pieza de tierra: Situada en el término de San Vicente de Castellet, que ocupa una superficie total de 29.387 metros 40 decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, parte con una calle sin nombre y parte con resto de la finca de que se segrega, mediante una rasa; al Oeste, con dicho resto; al Sur, con el mismo resto mediante una rasa, y al Este, parte con el repetido resto mediante un torrente

te y en parte con la carretera de Esparraguera a Manresa.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.092, libro 30 de San Vicente de Castellet, folio 187 vuelto, finca número 1.252, inscripción tercera.

F) Porción de terreno: Sito en los términos de Castellet y de San Vicente de Castellet, de superficie en junto 25.548 metros 23 decímetros cuadrados, integrada por una presa en el río Llobregat, canal para la conducción de aguas, paseos a ambos lados, compuertas y porciones de terreno anexas. Linda en junto: por el Norte, con el río Llobregat; al Sur, con la fábrica que fue de los consorciados don José Viñals y doña Dolores de Font, hoy finca de «Hilados y Tintes Soler, S. A.»; al Este, con la finca de que procede, doña María Gimfarré, doña Teresa Casajuana y doña Rosa Cros; y por el Oeste, con el río Llobregat, doña María Gimfarré, don Buenaventura de Viñals, doña María Gimfarré, doña Teresa Casajuana y doña Rosa Cros.

La parte de esta finca que radica en el término de Castellet, en la que se halla la presa, mide una superficie de 5.846 metros cuadrados y linda: al Norte, con el río Llobregat; al Sur, con la parte de finca que radica en San Vicente de Castellet, mediante el torrente de Rubió; al Este con la finca de que procede, y al Oeste, con el río Llobregat.

Y la parte situada en San Vicente de Castellet, mide 19.702 metros 23 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la porción radicada en Castellet, mediante el torrente de Rubió, con porción segregada de ésta, hoy finca de «Hilados y Tintes Soler, S. A.»; al Este, con María Gimfarré, con don Buenaventura de Viñals, doña María Gimfarré, doña Teresa Casajuana y doña Rosa Cros, y al Oeste, con doña María Gimfarré, don Buenaventura de Viñals, doña María Gimfarré, doña Teresa Casajuana y doña Rosa Cros.

Esta finca se considera formada por tres secciones que se describen como sigue:

Primera Sección.—Que corresponde: Una presa en el río Llobregat, aguas abajo de la confluencia del río Cardoner, en el citado Llobregat. Esta presa está construida en su totalidad de sillaría, cámara, con cuatro compuertas de toma; también construida de sillaría, con una compuerta lateral de 1 metro 25 centímetros de ancho, para la limpieza de toma de aguas, canal que queda delimitado por su margen izquierda, por el acantilado o escarpe al ubicar su caja en el terreno, hasta salir a cielo abierto, por estar construido sobre éste, al final de esta sección, una casa molino destinada a vivienda del guarda canal. Todo el canal tiene un muro lateral a la derecha, de mampostería, muro que por su gran espesor, hace las veces de cajero y defensa del río en este primer tramo, que es atacado continuamente por las aguas que saltan por la presa. Este muro sirve al mismo tiempo de paso desde la casa molino hasta la presa, curzando el canal por medio de una pasarela adosada a la pared de la casa. Se comprende también unos huertos anexas a la margen del canal, junto a la casa molino, así como también, todo el terreno plantado de chopos comprendido entre el canal, los huertos y el margen del río Llobregat; la longitud del canal en este tramo es de 253 metros 40 centímetros. Esta primera sección tiene una superficie de 5.846 metros cuadrados.

Segunda sección.—Esta es de una anchura regular de 18 metros 40 centímetros, de los que 8 metros 20 centímetros, los ocupa el canal; 2 metros 80 centímetros la fija de terreno de la izquierda y 5 metros 60 centímetros, la fija el terreno de la derecha, plantada en su totalidad de viña y olivos. En su parte final está emplazado el aliviadero de superficie, entrando también a formar parte de esta sección el tramo de terreno ocupado en

todo su ancho por el desagüe del aliviadero; en el final de esta segunda sección, están emplazadas unas compuertas de cierre del canal; en su recorrido, que es de 985 metros, es atravesado por tres pontones de servicio de aminos. La superficie de esta segunda sección, es de 17.454 metros cuadrados.

Tercera sección.—De una longitud de 234 metros 35 centímetros y una anchura de terreno total de 12 metros 95 centímetros, distribuidos en la siguiente forma: 2 metros 80 centímetros la fija de terreno de la izquierda; 8 metros el canal, 2 metros 15 centímetros la fija de terreno de la derecha. Cruzan este tramo, un pón de camino a la fábrica «Armengol» y el puente de la carretera de San Vicente de Castellet a Manresa, donde termina esta sección. Todo este tramo, así como el anterior, tiene a todo lo largo del canal muros cajeros de mampostería. La superficie ocupada por esta sección es de 2.248 metros 23 decímetros cuadrados. Todo el canal está debidamente amonajado, quedando por tanto bien delimitada su zona y compuesta de desagüe, que tiene en todo su recorrido.

Del linde Sur de la tercera sección, de esta finca, se han segregado 788 metros 60 decímetros cuadrados, vendidos a don Francisco Soler Mauri, y otros diez. Quedando reducida la parte de esta finca radicada en término de San Vicente de Castellet, a la cabida de 19.702 metros 23 decímetros, según resulta de la nota de 22 de abril de 1963, puerta al margen de la inscripción segunda de la finca número 847.

Esta segregación se ha tenido en cuenta, en el actual título de propiedad, según puede observarse en la descripción que antecede.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.330 y 1.357, libro 18 y 46 de Castellet y San Vicente de Castellet, folio 20 y 115, fincas números 491 y 847 duplicado, inscripción octava.

G) Aprovechamiento de aguas: Aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Llobregat en su confluencia con el Cardoner, en término municipal de Castellet, cerca de la divisoria con San Vicente de Castellet, para usos industriales aplicados a las fábricas que «Hilados y Tintes Soler, S. A.», posee en éste término, mediante un canal que conduce un caudal de 6.000 litros de agua por segundo, con destino a un salto de seis metros 775 milímetros, en cada una de las dos fábricas.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.016, libro 16 de Castellet, folio 18 vuelto, finca número 493, inscripción séptima.

Dado en Barcelona a 30 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—11.779-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 837 de 1977-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera contra «Promociones Inmobiliarias Coll-Taure, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 531.933,57; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 880.000 pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de octubre próximo, a las once horas.

Finca objeto de la subasta

«Entidad número once.—Piso primero, puerta cuarta de la casa sita en Sardanyola, calle San Antonio, número once. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño, lavadero y terraza. De cincuenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal su puerta de entrada, con caja y rellano escalera, patio de luces, rellano escalera y piso primero, puerta tercera; izquierda, patio de luces y proyección vertical calle Bona Sort; debajo, piso entresuelo, puerta cuarta; encima, piso segundo puerta cuarta. Coeficiente de cuatro enteros ocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.143, libro 233 de Sardanyola, folio 197, finca 12.142.

Ha sido tasada dicha finca en la escritura base de este procedimiento en la suma de 880.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario accidental.—12.054-E

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.540 de 1980, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra don Miguel Mato Puigmitjá, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 700.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

«Casa de tres cuerpos, situada en la villa de Bagur y sus calles de la Alsina y de Buenaventura Sabater, donde forma chaffán, señalada en la primera con el número ocho; compuesta de planta baja y un piso alto, cubierta de tejado y terreno anexo, ocupando en junto una superficie aproximada de doscientos ochenta y dos metros, equivalentes a siete mil cuatrocientos sesenta y tres coma noventa y siete palmos cuadrados. Linda: por delante, Sur, con la calle de las Alsina, considerado como su frente principal; por la izquierda entrando, Oeste, con dicho chaffán; por la derecha, Este, con sucesores de Pedro Mató; y por el fondo, Norte, con la calle de Buenaventura Sabater. Le pertenece como heredero abintestato de su padre don José Mató Carbonell, fallecido en dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, declarado por auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número once de Barcelona a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo renunciado y repudiado pura y simplemente dicha herencia, doña Josefa Mató Puigmitjá en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don José María Farré Moregó a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis. Asimismo doña Angeles Puigmitjá Jordá y ante el Notario de Olot don Ramón Capdevila a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, repudió el usufructo que le correspondía la herencia de don José Mató Carbonell, en escritura autorizada por el antes indicado Notario de Barcelona don José María Farré Moregó a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.»

Inscrita en cuanto a la finca de que se trata, en el Registro de la Propiedad de la Bisbal, tomo 810, libro 29 de Bagur, folio 104 vuelto, finca 1.454, inscripción cuarta.

Barcelona, 6 de julio de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.052-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 78-HM de 1980, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona y representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz contra don Luis Sibart Jaumartí y don Valentín

Codina Vidal sin sujeción a tipo, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de octubre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta tercera, no haya sujeción a tipo, siendo el valor de los bienes de 2.000.000 de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Número ocho.—Vivienda en la planta segunda, puerta tercera, de la casa sita en la villa de Rubí, con frente al paseo de la Ribera, sin número; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero, con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con rellano de la escalera, ascensor, patio de luces y departamento número nueve; por la izquierda, Este, con el vuelo del paseo de la Ribera; por detrás, Sur, con Aniceto Palomino y hermanas Ramona y Asunción Gomita Canadla; por encima, con el departamento número doce y debajo, con el departamento número cuatro.»

Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del edificio, de 3,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.893 del Archivo, libro 287 de Rubí, folio 98, finca número 17.129, inscripción segunda.

Barcelona a 7 de julio de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.051-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 100 de 1978-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Jacinta Ricart Roca, que forma parte del inmueble, sito en Rubí, entre las calles Prim y Príncipe, en la primera de las cuales le corresponde el número 38 y en la segunda los números 38 y 40, y cuya descripción es la siguiente:

«Número diecinueve.—Vivienda en la planta primera, puerta cuarta de la escalera abierta a la calle Príncipe, número cuarenta. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide cincuenta metros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano de la escalera y caja de la misma, patio de luces y vivienda puerta tercera de su misma planta y escalera; derecha, entrando, con vivienda puerta primera de su misma planta y escalera; izquierda, con finca de don Apolinar de Landajo; y espalda, proyección vertical del patio común trasero; por la parte inferior, con vivienda bajos tercera; y por la superior, con vivienda segundo-cuarta, ambas de su misma escalera. Representa un valor, en relación con el total del edificio, de dos enteros trece centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la propiedad número 2 de Tarrasa, en el tomo 1.781, libro 254 de Rubí, folio 16, finca número 14.264, inscripción primera.

Valorada la finca, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 800.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 21 de octubre próximo y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuentes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.055-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 602-G de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», representado por el Procurador señor Roig Gómez, contra don Juan Manuel Portus Vinyeta y doña Dolores Vinyeta Leyes, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 23 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes objeto de subasta salen con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, formando cinco lotes, respectivamente.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de, ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las fincas objeto de subasta salen en cinco lotes, o sea, cada finca en uno, y obedecen a las siguientes descripciones:

Finca número 1.—«Extensión de terreno en término municipal de Torelló, punto denominado «Las Serreras», con frente a una calle proyectada, sin nombre, de superficie mil setecientos nueve metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente; están ocupadas por viales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 918, libro 56, folio 139 vto., finca 1.377 de Torelló.

Valorada en 2.218.700 pesetas y sale en segunda subasta por 1.662.525 pesetas.»

Finca número 2.—«Extensión de terreno, solar en Torelló, punto denominado «Las Serreras», atravesadas por las calles de la Industria y Canigó, de extensión superficial tres mil novecientos dieciséis metros veintiséis decímetros cuadrados, de los que mil setecientos noventa y cuatro metros diez decímetros cuadrados, aproximadamente; están ocupados por viales. Inscrita en el propio Registro, al tomo 918, libro 56, folio 137 vuelto, finca número 1.366 de Torelló.

Valorada en 2.759.000 pesetas y sale en segunda subasta por 2.069.250 pesetas.»

Finca número 3.—«Extensión de terreno sito en término de Torelló, lugar conocido por «Las Serreras», dividida en bancales por entre los cuales pasa de Norte a Sur camino llamado de «Can Sala», tiene una superficie de cuatro mil seiscientos diecinueve metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Es de advertir que de esta finca se han segregado cinco porciones de superficie respectiva 251,50, 60, 967, 265,86 y 450,50 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 862, libro 52, folio 91 vto., finca número 1.156 de Torelló.

Valorada en 3.439.000 pesetas y sale en segunda subasta por 2.579.250 pesetas.»

Finca número 4.—«Porción de terreno solar sito en la villa de Torelló en la calle Montesquiu, sin número, de forma triangular, con una superficie de ciento cincuenta metros, cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 989, libro 63, folio 138 vto., finca número 1.793 de Torelló.

Valorada en 295.090 pesetas y sale en segunda subasta por 221.250 pesetas.»

Finca número 5.—«Porción de terreno solar, sito en la Villa de Torelló, en el cruce de las calles de Montesquiu y Canigó, sin número, de superficie setenta y un metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el propio Registro, al tomo 989, libro 63, folio 142, finca número 1.794 de Torelló.

Valorada en 150.000 pesetas, y sale a segunda subasta por 112.500 pesetas.»

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—4.573-16.

BILBAO

-Edictos

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 581/1981, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Hilario Romanos Fuentes, conocido por Hilario Raimundo Romano Fuentes, promovido por doña Benedicta Olabarrieta Celada, representada por el Procurador don Emilio Martínez Guijarro, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha, se ha acordado librar el presente edicto, haciendo constar: Que don Hilario Romanos Fuentes en septiembre de 1964 desapareció de su domicilio, sin que se haya podido descubrir su paradero, por lo que se cree que haya fallecido. Que el presente fallecido tenía su último domicilio en Baracaldo.

Lo que se hace saber a fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a 29 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—10.302-C.

1.ª 28-7-1981

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido, en funciones de éste número 3,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, con el número 169/1981 se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Aróstegui, contra don Alberto Camacho Herrandorena y esposa, en los que he acordado sacar a subasta pública por segunda vez y término de veinte días hábiles los siguientes bienes especialmente hipotecados a los demandados:

«Piso cuarto derecha que linda: al Norte, con rellano de escalera, y el piso cuarto izquierda; al Sur, con herederos de Antonio Menchaca; al Este, con carretera de Echeverriment, y al Oeste, con terreno propio y ésta forma parte de la casa sin número en el barrio del Arenal de la anteiglesia de Górliz, hoy número 15 de la avenida del General Mola.»

El remate tendrá lugar el día 29 de septiembre próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta que fue de 3.000.000 de pesetas, o sea, 2.250.000 pesetas.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas,

sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 4 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.545-3.

CEUTA

Edicto

Don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia por permiso del propietario,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 112 de 1981 se sigue expediente para obtener la declaración de fallecimiento de don José de la Rubia Cepero, hijo de Francisco y Julia, natural de Ceuta, nacido el 8 de agosto de 1907, desaparecido el 12 de diciembre de 1927 al ser arrastrado por el agua cuando se encontraba prestando sus servicios en el Destacamento de la Compañía de Mar en Uad-Lau (Marruecos) sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo, siguiéndose el expediente a instancia de don Francisco y la Rosa Berrocal, primo carnal del mismo, que litiga de pobre por tener concedido tal beneficio.

Lo que se hace saber para público conocimiento, publicándose este edicto por dos veces y con intervalo de quince días, para que, cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ceuta a 10 de junio de 1981. El Juez, Pío Aguirre Zamorano.—El Secretario judicial.—10.827-E.

y 2.º 28-7-1981

GERONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra don José Galcerán More y doña Nuria Peitavi Pastoret, por medio del presente, se saca a la venta en primera pública subasta y término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

«Una casa que consta de planta baja, sótanos, destinada a garaje, y dos plantas más destinadas a vivienda; mide la planta baja o sótanos, unos noventa y ocho metros cuadrados; sin tabiquería, destinada a garaje; la planta baja destinada a vivienda y tienda, mide unos ochenta y cinco metros y consta de tienda, tres habitaciones, cocina, comedor - estar y aseo, y la planta mide unos ochenta y cinco metros cuadrados y consta de cocina, comedor - estar, tres habitaciones, cuarto de aseo y un trastero. Dicha casa está edificada sobre una pieza de tierra solar para edificar en el pueblo de Molló. Mide ciento trece metros noventa y seis decímetros cuadrados y linda en junto, o sea casa y solar: Norte, en una línea de doce metros cincuenta y cinco centímetros, contados desde el lindero Oeste de la calle San Sebastián; con la finca matriz de que se segregó; Sur, en una línea de once metros cinco centímetros, contados asimismo desde la calle San Sebastián, también con finca matriz; Este, en una línea de nueve metros setenta y cinco centímetros, con la calle San Sebastián, y Oeste, en una línea quebrada de cinco metros, sesenta centímetros y de cuatro metros con quince centímetros respectivamente con resto de finca de su procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 393, libro 6.º de Molló, finca número 493, folio 33, inscripción tercera.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de tres millones cuarenta mil pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

1.º No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

2.º Los posibles postores, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado si desean intervenir en la subasta el 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, Plaza Catedral, 2, 3.º, el día 21 de octubre próximo a las doce horas.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gerona a 10 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario, José María Torres Belmonte.—11.795-E.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra don José Luis Molina Comas y doña Ana Ginés Vicent, por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera y pública subasta y término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

«Veintidós. — Vivienda puerta primera de la planta ático del edificio sito en Gerona, calle Francisco Ciurana, número ocho, de superficie noventa y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; lindante: Sur, calle Francisco Ciurana, mediante terraza que es elemento común, pero cuyo uso exclusivo tiene como anexo, y vivienda de la misma planta segunda; Oeste, señor Almeda, patio de luces y Asilo Hermanitas de los Pobres; Este, vivienda misma planta segunda, caja escalera y ascensor; y Norte, vuelo de la terraza del entresuelo. Está compuesta de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, despensa y terraza. Tiene una cuota de participación de tres coma ochocientos treinta y ocho por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.705, libro 158, Sección 1.ª, folio 46 finca número 8.348.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de 1.021.875 pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

1.º No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

2.º Los posibles postores, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado si desean intervenir en la subasta, el 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, sito en plaza Catedral, número 2, 3.º, el día 27 de octubre próximo a las once horas.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de

la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gerona a 11 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario, José María Torres Belmonte.—11.796-E.

GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 714 de 1980, se tramita procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el «Banco de Vizcaya, S. A.» contra la Entidad «Neva Granada, S. A.» en los que se ha acordado sacar a la venta en primera pública subasta y bajo las condiciones que se dirán, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en la Dehesa de San Jerónimo, término municipal de Monachil, provincia de Granada, señalada con el número 513 del plano general de la urbanización del centro de interés turístico nacional Solynieve, con una extensión superficial de 5.900 metros cuadrados, lindando: al Norte, la carretera de la urbanización y la rampa de acceso al área de estacionamiento; Levante, la parcela número 51; Mediodía, parte de la parcela número 244 y las números 245, 246, 247, 248 y 249, y Poniente, el camino peatonal.

Fue valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de veinticuatro millones quinientos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho precio.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el anterior consignado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Granada a 15 de junio de 1981. El Magistrado - Juez.—El Secretario. 10.118-C

LALIN

Edicto

Don Julio César Picatoste Bobillo, Juez Primera Instancia de la villa y partido de Lalin,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita con el número 29 de 1981, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Manuel García Lorenzo, nacido en Salgueiros-Villa de Cruces el día 5 de diciembre de 1920, vecino de Merza, en el mismo Municipio, de donde se ausentó para América en el año 1950, del que se carece noticias desde hace más de veintiocho años. Insta el expediente su esposa, doña Virtudes Lo-deiro Calvo, con domicilio en Merza-Villa de Cruces. Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalin a 8 de abril de 1981. El Juez, Julio César Picatoste Bobillo.—El Secretario.—10.206-C. 1.º 28-7-1981

MADRID

Edictos

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.241 de 1980, se siguen autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.» representado por el Procurador señor García Arroyo contra «Comercial Turística, S. A.» sobre secuestro y posesión interina de una finca a la seguridad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas que se dirán para cuyo acto se ha señalado doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de los de Palma de Mallorca a que por turno corresponda, el día 23 de septiembre próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Provincias de Madrid y Palma de Mallorca», y periódico de mayor circulación de dicha capital Balear, fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Palma de Mallorca a que por turno corresponda haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Palma de Mallorca a que por turno corresponda; y que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

6.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Cavia.—Palma de Mallorca. Porción de terreno que comprende los solares 59,59 bis y 57 del Plano de Urbanización «Palma Nova» del término de Cavia, que mide 3.184 metros cuadrados, sobre el que se halla totalmente construido un edificio denominado «Hotel Delfin Playa» que comprende planta baja con entrada desde el jardín y terraza que consta de los servicios generales, salón y bar, salones sociales y vestíbulos, planta primera que comprende las cocinas y servicios dependientes de éstas, vestíbulos de distribución, comedor, terrazas y once habitaciones; planta segunda, comprendida del vestíbulo de acceso principal, emplazado en la unión de los dos bloques que integran el hotel y once habitaciones, y plantas tercera y cuarta y quinta que en junto

comprenden ochenta y cuatro habitaciones con los servicios de las mismas. El íntegro edificio se halla construido con zapatas de hormigón armado, así como la estructura; los forjados están realizados por medio de viguetas de ladrillos, cerámicos, fijados a pie de obra, bovedillas cerámicas planas y capa de comprensión, la cubierta es de traza catalana. Linda: íntegramente finca de enfrente, en parte con plaza y en parte con porción segregada de la misma procedencia; por la derecha, con los solares números 64, 63 y 60 del plano de urbanización Palma Nova; por la izquierda, con los solares números 58 y 56 del mismo plano, y por el fondo, con calle Hermanos Moncada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España al tomo 2.800, libro 86, folio 227, finca número 4.213.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: setenta y seis millones de pesetas.

Porción de terreno sito en término de Cavia, urbanización Palma Nova que comprende el lote 87 del plano de dicha urbanización, mide novecientos sesenta y tres metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el solar número 86; al Sur, con la calle de Hermanos Moncada; al Este, con escalinata y al Oeste, con el lote número 85. Sobre esta finca, la «Sociedad Turística, S. A.» ha construido un edificio destinado a hotel o su anexo que consta de los siguientes elementos: Planta sótano destinada a accesos y servicios, que mide sesenta y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, en la cual se halla prevista una salida de intercomunicaciones con otra finca colindante, propia de la misma Entidad. Planta noble o principal que comprende una superficie cubierta destinada a recepción, salón, bar, aseos, almacenes, y habitaciones y dependencias de servicios que mide quinientos veinticuatro metros cuadrados. Una porción que ocupa sesenta y seis metros cuadrados. Y una terraza exterior que mide doscientos cuatro metros cuadrados. Y cinco plantas superiores superpuestas, de pisos 1 y 5, cada uno de los cuales mide doscientos ochenta y un metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados y comprende ocho dormitorios con baño; el oficio de cada planta y los pasos de distribución interior, la intercomunicación vertical del inmueble, se halla establecida mediante la escalera general de ascensor y montacargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 2, al tomo 2.588, libro 75, folio 92, finca número 3.730, inscripción séptima.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Veinticinco millones de pesetas.

Dado en Madrid, 11 de junio de 1981.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—4.449-3.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Alvaro Castro y don y don Clemente López Castro, representados por el Procurador señor Alfaro Matos contra don Vital Aza Jiménez y su esposa, doña Carnien del Llano Balastegui, señalados con el número 1.142-G de 1979, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

•Local vivienda, denominado vivienda número cuatro de la planta cuarta, sobre la baja de la casa en Madrid, calle de

Juan Duque, número dieciséis con vuelta a la de Manzanares, con la descripción siguiente: Tiene su entrada por la meseta de la escalera segunda. Hace mano centro. Mirando desde la calle de Manzanares, a la que tiene cuatro huecos, linda: por la derecha, con la vivienda cinco de la planta, mano izquierda de la escalera segunda; por la izquierda, en varias líneas con vivienda tres de la planta, mano derecha (frente a la escalera), de la escalera segunda; y por el fondo, con caja de ascensor, meseta de la escalera y la vivienda cinco, mano izquierda de la escalera segunda. Su superficie es de setenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, baño, aseo y cocina. Tiene servicios de agua fría y caliente, luz, ascensor, gas, antena colectiva y calefacción con una superficie de radiación de siete metros cuadrados. Su cuota de comunidad es de dos enteros con trescientas sesenta y seis milésimas por ciento.

La hipoteca quedó escriturada en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.140, finca número 28.402, inscripción quinta.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos, en la suma de 1.500.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 30 de septiembre del corriente año a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.274-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado con el número 178 de 1981, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra las fincas hipotecadas que luego se dirán, propiedad de la deudora «Compañía Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario, por proveído de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los inmuebles hipotecados siguientes:

A) «Parcela en Guadalajara, en el sitio camino de Marchamalo y otros con superficie de doce mil seiscientos treinta y un metros veintinueve decímetros ochenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, en longitud de seten-

ta y dos metros sesenta y seis centímetros, con el polígono industrial "Henares"; Este, en longitud de trescientos noventa y dos metros cincuenta y seis centímetros, con la línea férrea de Madrid a Zaragoza; Sur, en longitud de siete metros, con la carretera nueva de Marchamalo, y Oeste, primeramente con finca de Infesa y finca resto de doña María Juliana y doña Inés Anocibar Mina, en línea de doscientos cuarenta y dos metros, que parte de la carretera nueva de Marchamalo y dista inicialmente siete metros y después diez metros del lindero con la vía férrea; después el lindero parte hacia el Oeste, en línea perpendicular a la anterior en longitud de sesenta y seis metros cincuenta y tres centímetros y luego vuelve hacia el Norte, en línea perpendicular a la anterior con longitud de ciento veinte metros treinta y cinco centímetros y en ambas líneas colinda con la finca resto de dichas señoras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al folio 211 del tomo 939, libro 130 de la Sección primera, finca número 9.231, inscripción primera, habiendo causado la de hipoteca la cuarta. Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 4.822.500 pesetas.

B) «Parcela de terreno en Guadalajara, parte del polígono industrial denominado "Henares", señalada con el número trescientos uno en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de fecha veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Tiene una extensión superficial de veinticinco mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, y linda: Norte, parcela trescientos dos del polígono; Sur, límite Sur del polígono, que la separa Infesa; Este, ferrocarril de Madrid-Guadalajara, y Oeste, calle B. Sobre la parcela descrita se han construido las siguientes edificaciones:

Edificio social.—Se destina a los servicios sanitarios y de oficina. Consta de dos plantas y sus dimensiones generales son de diez metros cincuenta centímetros de fachada y de seis metros veinticinco centímetros de fondo, lo que equivale a una superficie total construida de doscientos treinta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Nave de fabricación.—De forma rectangular, de dieciocho metros cincuenta centímetros y ciento tres metros setenta y cinco centímetros de lado, lo que hace un total de mil novecientos diecinueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, y siete metros ochenta centímetros de altura libre hasta el cordón de tracción de las formas de cubierta.

Parque de almacenamiento.—El almacenaje del producto terminado se hace a la intemperie y se forma con el apilado mediante pórtico, grúa con recorrido de ciento diez metros, aproximadamente. Este pórtico sirve a la vez para la carga del producto en camiones. Los muros de rodadura son de hormigón con armadura de hierro, sobre los que andan los carriles.

Accesos: Existe un acceso de nueve metros de ancho para la entrada y salida de camiones de gran tonelaje que está en prolongación con la calzada de circulación interior.

Cerramiento de parcela: En las partes del perímetro de parcela que ha sido necesario, se ha construido un cerramiento ajustado a lo establecido por las Ordenanzas reguladoras del polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara en el tomo 939, libro 130 de la Sección primera, folio 213, finca 9.232, inscripciones primera y tercera, habiendo causado la de hipoteca la inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 59.477.500 pesetas.

Por convenio expreso, contenido en la estipulación 7.ª de la escritura, la hipoteca sobre ambas fincas se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de la Ley Hipotecaria y Reglamento, respectivamente. En consecuencia comprenderá, además de las fincas referidas los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden, que se les agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro aparezcan o no inscritos en el Registro, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en las mismas para su explotación o servicios, se inscriban o no en el Registro, así como en general, todo lo que permiten los artículos referidos. A estos efectos, se hace constar que en las fincas hipotecadas existía emplazada, con carácter permanente, a parte de otra, la maquinaria y utensilios que parecen recogidos en el acta de presencia autorizada el día 7 de junio de 1978, aportada como documento número dos.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 8 de octubre próximo a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran el mismo y que es el fijado en cada una de las fincas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—10.317-C.

*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.600/1979, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Antonio Martín Molina y doña Carmen Hidalgo Martínez, ambos vecinos de Villanueva de la Serena, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado en la finca siguiente:

«Edificio de una sola planta señalado con el número uno, en la calle Navegante Juan Morcillo de Villanueva de la Serena; consta de dos cámaras frigoríficas para frutas que ocupan cada una de ellas ciento veintidós metros cuadrados, con una altura de cuatro metros noventa centímetros y una capacidad de seiscientos diecisiete metros cúbicos; una cámara para congelado de pescados que ocupa una superficie de treinta y siete metros cuadrados con una altura de cuatro metros cúbicos; una sala de máquinas de ocho metros cuadrados de superficie, en la que se alojan tres compresores "Wortinton", de 20 HP. cada uno, y cinco vaporadoras tipo "Contardo", y una antecámara que ocupa una superficie de sesenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados. El edificio tiene fachada y puerta de entrada orientada al Saliente, y linda: por la derecha entrando, con Daniel Cabezas García; izquierda, de Carmen Atanasio González, y espalda, de Antonio Castro García, Manuel Ruiz y Juan Pedro Rubio Gómez.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en el tomo 743, libro 295, folio 201, finca número 21.857, inscripción primera.

Tipo pactado: Quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de octubre próximo a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.304-C.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.493/1980-S, instados por el «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Puig contra don Domingo Casas Fuentes, que estuvo domiciliado en Sama de Langreo, avenida de Lucio Villegas, sin número, hoy 7, actualmente en ignorado paradero, sobre cobro de un préstamo hipotecario; por la presente se requiere a dicho demandado a fin de que dentro del término de diez días satisfaga a la Entidad actora la cantidad de 34.138 pesetas y de principal y otras 10.000 pesetas para intereses y costas; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario.—10.278-C.

Edictos

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Palva de Vega, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 307 de 1980, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre y representado por el Procurador don Narciso Bañera Cahis contra don José María Postius Torres por el presente edicto se anuncia la venta en pública y segunda vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del Edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 28.250.000 pesetas correspondientes al 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los proferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

•Nave industrial, consistente en un edificio destinado a garaje, de una sola planta, situado en el término municipal de Malla, a la altura del kilómetros sesenta y cuatro, hectómetro trescientos de la carretera de Barcelona a Puigcerdá. Ocupa una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con ciementos de hormigón, paredes de ladrillo, cubiertas de fibrocemento y puerta de entrada de hierro galvanizado, con proyecto de distribución interior en diversas dependencias y servicio. Tiene acceso por el Este, estando dotada de una zona de aparcamiento. Todo ello con una sola finca. Linda: Norte, tierras del Marqués de Vilallonga y don Camilo Postius Vall-Lloera; Este, carretera de Barcelona a Puigcerdá y parte con dichas tierras del Marqués de Vilallonga; Oeste, con tierras del Marqués de Vilallonga, mediante la antigua carretera de Barcelona a Puigcerdá; y por el Sur, con resto de la finca de que se segregó la propiedad de don Camilo Postius Vall-Lloera, y ocupan en junto, la nave descrita y el terreno anejo la total superficie de una hectárea setenta y tres áreas veintitrés centiáreas.

Inscrita al tomo 995 del Registro de la Propiedad del partido, libro 8 de Malla, folio 171, finca número 178, inscripción primera.

Barcelona, 6 de julio de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.053-E.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 1.010/1981-JM, se tramita expediente de ejecución a efectos civiles de sentencia canónica de nulidad de matrimonio dictada con fecha 5 de noviembre de 1980 por el Tribunal Eclesiástico número 7 de los del Arzobispado de Madrid-Alcalá, confirmada por Decreto de La Rota, de 28 de mayo de 1981, a instancias del Procurador don José Sampere Muriel, contra don Antonio Gil Ruiz, hoy en ignorado paradero, actuando mencionado Procurador en nombre de doña Sagrario Cano Jiménez, solicitando que previos los trámites legales de este expediente, se dicte en su día resolución decretando a efectos civiles la nulidad del matrimonio referido, ordenando su inscripción en el Registro Civil.

Por proveído de esta fecha se ha admitido a trámite dicha demanda y se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado don Antonio Gil Ruiz, mayor de edad y en ignorado paradero a fin de que dentro del término de quince días, pueda comparecer en este expediente a usar de su derecho, si le conviniere, con el apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 6 de julio de 1981.—El Secretario.—V.ª B.ª: El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—10.113-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guellbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.737-V-80, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra «Calpisa Madrid, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada, siguiente:

•En Majadahonda. Carretera Majadahonda-Boadilla, conjunto «El Paular».—1.ª fase, bloque 3. Vivienda primero derecha, tipo A, en la planta primera que es la segunda en orden de construcción. Tiene una superficie construida de ciento nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y con inclusión de zona común de ciento veintidós metros noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, servicio y terrazas. Linda: por su frente, o entrada, meseta y hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda izquierda de la misma planta; derecha e izquierda, entrando, zonas ajardinadas, y fondo, zona ajardinada. Coeficiente en bloque catorce enteros treinta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.121, libro 97, folio 191, finca número 6.103, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 25 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de un millón seiscientos mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que dentro de los ocho días siguientes al de la celebración de la subasta deberán consignar la diferencia entre el precio del remate y la suma consignada para tomar parte en la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1981. El Juez.—El Secretario.—10.237-C.

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.478 de 1980 B2, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

•En la villa de Madrid a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José de Asís Garrote, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sefisa, Entidad de Financiación, S.A.», representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, y defendido por el Letrado don Luis Fernández Chinchilla, contra don Carlos Pérez López, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su conse-

cuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Carlos Pérez López, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Sefisa, Entidad de Financiación, S.A.», de la cantidad de ciento veintidós mil cuatrocientas pesetas. Importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edicto si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José de Asís Garrote (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado en rebeldía don Carlos Pérez López, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 7 de julio de 1981.—El Secretario. 10.209-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 105/1979 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Salustiano Turiel González y doña Consolación Casado García, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 5 de octubre de 1981 a las doce horas de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

En Madrid, calle Camarena, número 78. •20.—Piso quinto, letra A de la casa número 78 de la calle Camarena, de Madrid. Está situado en la planta quinta o séptima de construcción. Tiene una superficie construida con parte proporcional de zonas comunes de 90,44 metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales 79,53 metros cuadrados, aproximadamente, son de superficie perimetral y consta de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza. Linda: por la derecha entrando, con caja de ascensor y piso señalado con la letra B de igual planta; por la izquierda, con fachada lateral derecha del total edificio, medianera con el colindante; por

su fondo, con fachada principal, del total inmueble, y por su frente o entrada, con patio abierto en el lateral derecho del edificio, descansillo de escalera. A este piso le corresponde como anejo inseparable del mismo el cuarto trastero señalado con el número 17 de los existentes en la planta sótano de la total casa. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble es de 2,298 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.298, folio 138, finca 99.200, inscripción tercera.

Tipo de la presente subasta es la cantidad de ochocientos mil (800.000) pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—10.315-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 53/80, por demanda de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Roberto Ventura Comas, vecino de San Pedro de Premiá (Barcelona), en reclamación de pesetas, 5.198.373,65, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, de la que es titular registral actual la Entidad «Vent-Pis, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Clot, 86.

Finca hipotecada que se subasta

«Casa torre, situada en el término municipal de San Pedro de Premiá, con frente a la calle Santiago Rusinyol, consta de semisótano y planta baja, cubierta de tejado, formando una sola vivienda, con una superficie edificada en conjunto de 156 metros cuadrados, aproximadamente, edificada sobre parte de solar de 907,81 metros cuadrados de superficie, y linda: Norte, línea de 21 metros con Ronda Santiago Rusinyol y en líneas de 11,20 y 12,60 metros, con don Francisco Roig, y al Oeste, con terreno destinado a zona verde, estando parte del mismo no edificado destinado a jardín.»

Inscrita al tomo 2.020, libro 87 de San Pedro de Premiá, folio 109, finca 3.655.

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 28 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubieren—, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, celebrándose la subasta sin sujeción al tipo y será requisito indispensable para poder tomar parte en ella, depositar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, es decir, cuatrocientas diecisiete mil seiscientos diez pesetas, no admitiéndose postura inferior al mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Mataró a 29 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—11.580-E.

MURCIA

Edicto

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que por auto de hoy, dictado en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con

el número 228/80, a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en representación de «Textiles Calasparra, S. A.», se ha acordado aprobar el convenio que fue votado favorablemente en Junta general de acreedores, celebrada en 25 de mayo último, mandando a los interesados a estar y pasar por él y, cuya propuesta de convenio, copiada en lo esencial, es como sigue:

Para el pago de los créditos la Entidad supensa pone a disposición de los acreedores la totalidad de sus bienes y derechos que, con activo, figuran en este expediente y los que, en el supuesto de que con posterioridad se conocieran, también se considerarán afectos al convenio.

Que para la enajenación en conjunto o separadamente de los referidos bienes se designa una comisión liquidadora compuesta de cinco miembros, integrada por el Banco de Murcia, Ayuntamiento de Calasparra e Hidroeléctrica Española, S. A., quedando facultados los tres mencionados para nombrar los otros dos.

Que una vez realizados los bienes, si hubiera remanente, será entregado a la Entidad supensa, y si no existiera, los acreedores hacen quitar de la diferencia, considerándose saldados y finiquitados sin derecho a nada más pedir ni reclamar de aquella Entidad.

Se fija el plazo de tres años para que la comisión realice su cometido, pudiéndose prorrogar por otro periodo igual por decisión unánime de todos los miembros de la comisión.

Lo que ha quedado expuesto en lo más importante y en síntesis del convenio aprobado y el cual está a disposición de ocho días a que se refiere el artículo Juzgado, habiendo transcurrido el término de ochodías a que se refiere el artículo 16 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos sin que se haya formulado oposición alguna al mismo.

Y en cumplimiento a lo acordado y lo que dispone el artículo 17 de la mencionada Ley reguladora del expediente, se hace público para general conocimiento.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—4.485-3.

ORENSE

Edicto

El ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Orense y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 184 de 1981 y por el procedimiento de la Ley de Suspensión de Pagos que regula la Ley de 26 de julio de 1922, se presentó solicitud de suspensión de pagos por el Procurador don Manuel Cortiñas Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Pereira dos Santos, Sociedad Anónima» (PERSA), con domicilio en el polígono de San Ciprian de Vías (Orense), acordando, con esta misma fecha, la intervención de todas las operaciones mercantiles de dicha Entidad.

Dado en Orense a 2 de julio de 1981. El Juez, Francisco Gómez Olivé.—El Secretario, Juan López Crespo.—10.229-C.

PUERTOLLANO

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de desahucio por resolución de contrato por arrendamiento de local de negocio sito en paseo de San Gregorio, número 3, de esta ciudad de Puertollano, seguido a instancia de don Rafael Romero Pérez y don Santiago Arias Recuero contra don Pedro Pando Sánchez y los herederos de don Simón Gijón Domínguez y doña Carmen Lobos, que al parecer usaba el segundo apellido de Merino y Vicente, así como contra sus hijos descendientes o causahabientes en sus respectivas herencias, desconocidos y que se encuentran en ignorado paradero, ha recaído la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Puertollano a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Carlos Cezón González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos a instancia de don Santiago Arias Recuero y don Rafael Romero Pérez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Puertollano, representados por el Procurador don Ramón Cazallas Viso, bajo la dirección del Letrado don Miguel Guzmán Martínez, y contra los herederos de Simón Gijón Domínguez y Carmen Lobo, que se encontraban en ignorado paradero, los cuales han sido declarados en rebeldía y contra quienes se creyesen con derecho al contrato de arrendamiento objeto de autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocios; y... Fallo: Que, estimando la excepción de prescripción opuesta por el Procurador señor Mas Jiménez, en nombre del demandado don Pedro Pando Sánchez, debo de desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Cazallas, en nombre de don Rafael Romero Pérez y don Santiago Arias Recuero contra el expresado demandado y contra los herederos de don Simón Gijón Domínguez y doña Carmen Lobo y los hijos descendientes o causahabientes de aquéllos, así como contra las personas ignoradas que se crean con derecho al contrato de arrendamiento objeto de este procedimiento, declarando no haber lugar a la misma, absolviendo de ellas a los expresados demandados, con expresa imposición de las costas causadas en este proceso a la parte actora. Y con independencia de la firmeza de esta sentencia, dedúzcase testimonio de la demanda y de la escritura de compraventa hecha a Escalona con fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno presentada por los actores con aquéllas y remítase al Juzgado de Instrucción competente por si la manifestación hecha por los vendedores de que la finca descrita se hallaba libre de arrendamiento fuese constitutiva de delito. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Cezón González.—Firmado.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Simón Gijón Domínguez y doña Carmen Lobo y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, cuya existencia se desconoce, así como a las personas ignoradas que se crean con derecho al contrato de arrendamiento objeto del procedimiento, libro y firmo la presente en Puertollano a 30 de junio de 1981.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—10.101-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Suministros Eléctricos Easo, S. A.», con domicilio en esta ciudad, seguido en este Juzgado bajo el número 669 de 1979, a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de dicha Entidad; en cuyos autos se ha acordado conceder un nuevo plazo de tres meses para la adhesión de los acreedores, plazo éste a contar desde la publicación de los edictos; y, siendo el nuevo convenio como sigue:

1.º «Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima», reconoce la totalidad de los débitos que a favor de los acreedores figuran en la lista definitiva confeccionada por los interventores judiciales en el expediente de suspensión de pagos. Cualquier modificación que los acreedores

incluidos en dicha lista pretendan respecto a la calidad o calificación jurídica o cantidad de su crédito deberá ser decidido por la Comisión de Acreedores, ello de conformidad a la documentación existente en poder de la suspensa y al dictamen emitido por los Interventores judiciales obrante en el Juzgado que tramita el expediente, o bien con base a nuevas evidencias, que proporcionan a dicha Comisión.

2.º Para el pago de los débitos, «Suministros Eléctricos Easo, S. A.», pone a disposición de los acreedores la totalidad de los bienes que como integrantes de su activo figuran actualmente en el balance confeccionado por los Interventores judiciales en el presente expediente de suspensión de pagos. «Suministros Eléctricos Easo, S. A.», conservará su personalidad jurídica con la capacidad limitada en lo que atañe a las funciones de la Comisión de Acreedores, si bien deberá cesar de sus actividades mercantiles que no sean las de consolidación de su patrimonio y subsiguiente realización.

3.º Para la realización en conjunto o separado de los bienes integrantes en el activo de «Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima», se constituye una Comisión de Acreedores, cuya composición y funcionamiento se articulará de conformidad a las siguientes reglas:

A) Composición. — La Comisión de Acreedores estará compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que formarán parte de la Comisión de Acreedores en el supuesto de que alguno de los miembros titulares no tomase posesión de su cargo o renunciase a él con posterioridad. Se designan expresamente como miembros titulares: «Saenger, S. A.», «Philips Ibérica, S. A.», «Productos Pirelli, S. A.». Se designan expresamente miembros suplentes: «Telemecánica, S. A.», «Cradi, S. A.», «Aparellaje Eléctrico, S. A.».

B) Facultades:

a) Realización y liquidación de la totalidad de los elementos del activo de «Suministros Eléctricos Easo, S. A.», bien sea en conjunto, bien por separado. A tal efecto la Comisión tendrá las más amplias facultades en orden a la elección del momento más adecuado para proceder a la realización de los distintos elementos componentes del activo, llevándose a efecto las oportunas enajenaciones necesarias por el precio y las condiciones que en cada momento se consideren más oportunas. En el caso de que se debieran enajenar elementos del activo por un precio inferior al 50 por 100 del que respectivamente figuran en el expediente de suspensión de pagos, la Comisión de Acreedores deberá comunicarlo por escrito a la suspensa, que dispondrá de un plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación para presentar un comprador dispuesto a adquirir los elementos que se trate a un precio más elevado. Transcurrido dicho plazo sin que se presente el comprador, la Comisión de Acreedores podrá enajenar libremente los elementos de que se trate sin necesidad de nueva consulta.

b) Aplicar el producto de las realizaciones al pago de los créditos preferentes, si los hubiere, y luego los ordinarios, a prorrata de sus principales, sin devengo de intereses. Dicho pago se efectuará cuando por los fondos recuperados la Comisión lo estime conveniente.

c) Proceder a la inmediata devolución a sus dueños de los depósitos de materiales en poder de «Suministros Eléctricos Easo, S. A.», al tiempo de declarar la suspensión de pagos, y de no ser ello posible, proceder a su compensación económica en la forma que lo estime la Comisión de Acreedores.

d) Ejercitar y proseguir cuantas acciones, excepciones, derechos y defensas correspondan a la suspensa «Suministros Eléctricos Easo, S. A.», frente a cualquier persona física o jurídica, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de aquéllas.

e) Transigir cuantas cuestiones litigiosas se hallan planteado o puedan plantearse entre aquélla y los acreedores o terceros, siempre que repercuta un beneficio de la masa y los acreedores. En los poderes que a tal efecto se entreguen a la Comisión de Acreedores se reconocerán expresamente las más plenas facultades para transigir y solventar cualquier tipo de litigios y cuestiones, dada la especial índole de los poderes.

f) Nombrar Abogados y Procuradores, otorgar los oportunos poderes y satisfacer con cargo a la masa cuantos gastos se hayan ocasionado u ocasionen en los pleitos y reclamaciones en que se intervenga a instancia de la suspensa o de la Comisión de Acreedores, cuando sea en beneficio de la masa.

g) En caso de cese de algún miembro de la Comisión, los restantes designarán de entre los suplentes el miembro que habrá de sustituirle.

C) Funcionamiento. — La Comisión de Acreedores fijará su régimen de funcionamiento, decidirá sus asuntos por mayoría de sus componentes y deberá llevar un libro de actas en que reflejen su actuación y cuantas incidencias surjan durante el ejercicio de sus funciones. A fin de facilitar la conservación y pronta realización y liquidación del activo, la Comisión podrá delegar total o parcialmente las facultades que ostenta en una persona o Entidad que libremente elijan, la cual actuará como administradora. Sin perjuicio de ello podrán utilizar igualmente los asesoramientos técnicos que estimen convenientes. Serán a cargo de la deudora y su activo los gastos necesarios que se causen por tales conceptos, así como aquellos que devenguen la Comisión o cualquiera de sus miembros en el cumplimiento de sus funciones encomendadas, siempre y cuando estén plenamente justificadas.

4.º «Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima», otorgará dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha que gane firmeza el auto judicial por el que el presente convenio quede aprobado, poderes notariales a favor de la Comisión de Acreedores, para que conjuntamente dos de sus miembros puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden al funcionamiento y facultades que a la Comisión se le encomiendan. Dichos poderes serán irrevocables, dada la naturaleza que los motiva, con entera indemnidad de su publicación formal, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión ajustada a los términos de este convenio.

5.º La suspensa pondrá a disposición de la Comisión en cuanto fuere requerida, de todos los bienes, derechos, acciones y documentación contable o social, que sea preciso para el cumplimiento y ejecución de este convenio y cuanta información se le requiera.

6.º Los acreedores, a su vez, conceden su más amplia representación a la Comisión de Acreedores para todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento o resolución del convenio y mandato expreso para procurar el buen fin del mismo, en la forma más amplia y que mejor convenga a sus intereses.

7.º La Comisión de Acreedores no tendrá más responsabilidades que las derivadas de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que corresponda a la suspensa. San Sebastián, 4 de junio de 1981.

Dado en San Sebastián a 15 de junio de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—2.908-D.

Don Joaquín Navarro Esteban, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núme-

ro 24/1981, se tramitan autos del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra don Claudio Gorrochategui Mendizábal y doña Marcelina Irastorza Arrieta, mayores de edad, domiciliados en esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Vivienda letra D del piso 2.º o ático retranqueado de la casa número 18 de la avenida de Carlos I, de esta ciudad de San Sebastián.

Tiene una superficie útil aproximada de unos 68 metros cuadrados. Dispone de terraza. Participación en los elementos comunes de la finca de 1,708 por 100.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41-2.º, el día 9 de octubre próximo, a las doce horas. Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 15 de junio de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—2.908-D.

Don Joaquín Navarro Esteban, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 390/1979, se tramitan autos de los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Azpiazu, Máquina Herramienta, Sociedad Anónima», domiciliada en Deva, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Finca parcela número 3-D del polígono industrial de Iciar, de 3.013,50 metros cuadrados de superficie, explanados en parcela más su participación en el polígono, equivalente a 1.291,07 metros cuadrados. En total: 4.303,57 metros cuadrados. Lina: por Norte, con «Construcciones Mecánicas Elgoibar, S. A.»; Sur y Este, con pertenecidos de «Urbanizadora Iciar, Sociedad Anónima», y Oeste, camino a Lastur. Sobre parte de esta finca se ha construido el siguiente pabellón:

Pabellón Industrial, que mide 20 metros de ancho por 50 de largo, ocupando por

tanto una superficie de 1.000 metros cuadrados. El resto no edificado del solar se halla al este y oeste del pabellón descrito, el cual linda por el Norte y Oeste, digo, linda al Norte con el pabellón de «Construcciones Mecánicas Elgoibar, Sociedad Anónima».

Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia en el tomo 986 del archivo, libro 81 de Deva, finca número 3.847, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de catorce millones seiscientas setenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, 2.º el día 9 de octubre próximo, a las diez horas. Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la tasación en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 15 de junio de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—2.909-D.

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su Partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 769 de 1980 se siguen autos hipotecarios a instancia de la «Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa», representada por el Procurador señor Tamés, contra «Construcciones Elga, S. A.», en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, los siguientes bienes:

Terreno solar en el Polígono de Arcaute de Tolosa, que linda: al Norte, con parcela segregada; Sur, con resto solar; Este, con carretera general de Irún-Madrid, y Oeste, con río Oria. Tiene cinco mil setecientos ochenta metros y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa al tomo 851, libro 94, folio 217 vto., finca 4.686, inscripción 3.ª Valorada en cuarenta y dos millones cincuenta y cuatro mil doscientas veintidós pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián, a 19 de junio de 1981.—3.040-D.

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.249-80 se siguen autos hipotecarios a instancia de la «Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa», representada por el Procurador señor Tamés, contra don Valeriano Rodríguez García, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración el siguiente bien:

Piso segundo, letra E, de la planta alta segunda del edificio señalado con el número dieciséis -3 del polígono LIV de Irún, actualmento calle Teodoro Murua. Inscrita al tomo 1.029, libro 442 de Irún, folio 171 vuelto, finca 20.147, inscripción 2.ª Valorada en dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de septiembre a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; del valor por el que sale a subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián, a 19 de junio de 1981.—El Secretario.—3.039-D.

SEVILLA

Edicto

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en los autos 345 de 1978 sobre cobro de crédito hipotecario, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra don Francisco López Cañadas y doña Mercedes Ruiz Díaz, sale a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días la finca que se dirá, señalándose para su remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28

de septiembre de 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación sin fijación de tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte todo licitador, deberá consignar previo al acto un mínimo de 73.841 pesetas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que serán devueltas acto seguido del remate excepto la del mejor postor que quedará como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y se conforma con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sale a subasta:

Número 36. Piso B en la planta novena del bloque primero, en la urbanización Edamar, en la avenida de Miraflores, de Sevilla. Según el título tiene una superficie útil de 74,33 metros cuadrados y según la cédula del Ministerio tiene 84,93 metros cuadrados útiles, y 68,60 metros cuadrados construidos.

Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina-lavadero y terraza.

Linda: Por la derecha de su entrada con piso A de la misma planta; izquierda, con zona libre entre los bloques primero y segundo, y fondo con zona ajardinada que da a nuevo vial.

Inscripción, pendiente. Lo está su antetítulo en el Registro de la Propiedad, Distrito III de Sevilla al folio 195, tomo 1.281, libro 379 de la 3.ª sección, finca 27.291, primera.

Dado en Sevilla a 29 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—11.817-E.

VALENCIA

Edicto

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que, en este Juzgado se siguen con el número 1.548 de 1980 autos de judicial sumario a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Zaballós Ferrer contra don Manuel Mir Ferrer, en reclamación de 517.650 pesetas importe de principal, intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 16 de octubre a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la que se podrá hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y los títulos de propiedad y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningún otro y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsisten-

tes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número catorce.—Vivienda de la derecha mirando a la fachada del cuarto piso alto, puerta trece, de la casa sita en Alacuás, avenida del 18 de Julio, número 24, es del tipo B, distribuida en recibidor, cuatro dormitorios, comedor-salón, cocina, baño y solana. Tiene una superficie útil de 96 metros y 99 decímetros cuadrados. Linda: frente, Avenida de situación; derecha, casa número 22 de Consuelo Ferrer; Norte, Francisco Cortés Almela; izquierda, vivienda puerta catorce y patio de luces, y fondo, pasillo, hueco de escalera y patio de luces mancomunado. Porcentaje cuatro enteros, treinta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.580, libro 80 de Alacuás, folio 106, finca 6.237, inscripción primera.

Valorada en 651.000 pesetas.

Dado en Valencia a 2 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—11.770-E.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido, sección C),

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.040 de 1979, seguido a instancia de «Banca Catalana, S. A.» representado por el Procurador señor Peiré, contra don Mariano Tajada Andrés y doña Asunción Ubieda Navallas, domiciliados en Zaragoza, calle Miguel Servet, 34-36, casa 1, 8.º C, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de septiembre de 1981 a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación: éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran integralmente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos: el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Local, en la planta baja, con acceso por el chafalán de la casa en esta ciudad, calle San Roque, sin número oficial, pero que le corresponde el 34, angular a la de Bolivia, de unos cuarenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; linda: frente, con calle San Roque; derecha, entrando, con portal, zaguán y caja de escalera; izquierda, con calle Bolivia y el otro local, y espalda, el otro local; con una participación de ocho enteros cuarenta centésimas por ciento en el solar y demás cosas de uso y propiedad común del inmueble.

Valorado en setecientos mil pesetas.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario. 4484-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Casto Jesús García Díaz, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 68/81, seguido en este Juzgado contra José García Rodríguez, nacido en Bayonas (Granada) el día 10 de noviembre de 1945, soltero, Estucador, hijo de Antonio y de Josefa, cuyo último domicilio lo fue en Figueras (Gerona), Marca de Alán, bloque 19, 3.º A, seguido por desobediencia a Agente de la autoridad, se ha dictado con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará y practicada en dicho juicio y por término de tres días

Tasación de costas

	Pesetas
Tasas judiciales hasta sentencia	356
Diligencias previas y ejecución sentencia	108
Multa impuesta	3.000
Registro, suspensión y reintegros	572
6 por 100 tasas, cumplimiento exhortos y pólizas	806
Total	4.842

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Jerez de la Frontera a 26 de junio de 1981.—El Secretario.—11.364-E.

MADRID

Edicto

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, penden autos de juicio de cognición número 91/81, a instancia de la «La Nueva Mutua», representado por el Procurador doña Beatriz Ruano, contra don José Rodrigo del Pozo González y seguros «La Previsión Española», estando el primero en ignorado domicilio; sobre reclamación de 45.101 pesetas, he acordado librar el presente a fin de emplar al demandado don José Rodrigo del Pozo para que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los expresados autos, que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado (calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3), para que recoja las copias de la demanda, apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y notificación al expresado demandado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito. 10.107-C.

MÉRIDA

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Francisco Quirós Olmos, domiciliado últimamente en Madrid, Lago Isco, número 19, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Teniente Coronel Yagüe, número 1, Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la

celebración del juicio de faltas número 275/81, que en su contra se sigue por lesiones y daños, el próximo día 18 de septiembre próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al presunto inculcado Francisco Quirós Olmos, expido la presente en Mérida a 18 de julio de 1981.—El Secretario.—12.385-E.

MOSTOLES

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 215/81, seguidos en este Juzgado por malos tratos, apareciendo denunciado Jesús Redondo de Diego y denunciante-perjudicado Eduardo Ebe Alenga, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 3 de septiembre y horas de diez y cinco para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impidan incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado, dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo o que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así las parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Eduardo Ebe Alenga, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles, 3 de julio de 1981.—El Secretario.—11.810-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de Juicio de faltas número 283/81, seguidos en este Juzgado por lesiones por balín de aire comprimido, apareciendo perjudicada Carolina Manuela Hernández Cerro y denunciado José Yuste Yuste.

Ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 10 de septiembre y hora de las diez y media, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multas hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado, dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a José Yuste Yuste, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles, a 20 de julio de 1981.—El Secretario.—12.470-E.

ONTENIENTE

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en el juicio de faltas número 123 de 1981, sobre daños por imprudencia en tráfico, por medio de la presente se cita al imputado, Charles Ernest Rowe, de domicilio desconocido, para que en el término de quince días, a las doce horas, contados a partir de aquel en que la presente cédula aparezca publicada en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Magdalena, para recibirle declaración y tomarse razón de su documentación, apercibiéndole de que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Onteniente, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—10.983-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Onteniente, en el juicio de faltas número 157 de 1981, sobre lesiones-imprudencia tráfico, por medio del presente se cita a Bocher Reinerwilnein Josef, y a Wolfrang Bayer, de nacionalidad alemana, y con domicilio desconocido en España, para que en el término de quince días, a las doce horas, contados a partir de aquel en que la presente cédula aparezca publicada en el boletín correspondiente, comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Magdalena, para recibirles declaración, testimoniarles la documentación y aportar sanidad en su caso, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa que lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Onteniente, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—10.984-E.

PRAT DE LLOBREGAT

Edictos

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 2.177/1980, instruido por colisión de vehículos, el día 20 de septiembre de 1979, en el intervinieron los vehículos matricula B-5767-CW, propiedad de don Carlos Montaña Rodríguez y conducido por el mismo y el vehículo matricula B-8758-AZ, propiedad y conducido por don Juan Ramírez Arán, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Montaña Rodríguez, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, indemnización a Juan Ramírez Arán en la cantidad de dieciséis mil pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mano y firmo.

Prat de Llobregat, 22 de junio de 1981. El Juez de Distrito.—El Secretario.—10.854-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 161/81, por colisión de vehículos, el pasado día 16 de julio de 1981, en este término municipal, se cita a Leopold Kewcjin, de nacionalidad checoslovaca y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 22 de septiembre en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 14 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.366-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 534/80, por colisión de vehículos el pasado día 25 de agosto de 1979, en este término municipal, se cita a Montserrat Vila Marceláns y José Fernández de Lima, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezcan a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 29 de septiembre de 1981, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 17 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.365-E.

VALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 941 de 1981, por José Luis de Sande Galán contra Pilar Fernández Núñez y María Angeles Munera Borrás, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número novecientos cuarenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante José Luis de Sande Galán, mayor de edad, vigilante jurado, vecino de Valencia, calle Colón, número veintisiete, perjudicada «Galerías Preciados, Sociedad Anónima», con el mismo domicilio, y de otra como denunciadas Pilar Fernández Núñez, mayor de edad, soltera y sin domicilio conocido y María Angeles Munera Borrás, mayor de edad, soltera y en ignorado paradero, sobre hurto en «Galerías Preciados, S. A.».

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Fernández Núñez y a María Angeles Munera Borrás, como autoras de la falta de hurto ya definida, en la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas y al pago por mitad de las costas del juicio, sirviéndole de abono a Pilar Fernández los tres días que estuvo detenida preventivamente. Queda sin efecto el depósito del pantalón sustraído, con su definitiva entrega a la Entidad «Galerías Preciados, S. A.».

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a las condenadas Pilar Fernández Núñez y María Angeles Munera Borrás, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.550-E.

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.327/81, seguido a virtud de denuncia de Salvador Gómez Gómez contra Manuel Oliver Silvestre, en ignorado paradero, sobre daños, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Manuel Oliver Silvestre para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las once veinte horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de defensa que tenga conforme a lo dis-

puesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 15 de julio de 1981.—El Secretario.—12.427-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.253/81, seguido a virtud de denuncia de Concepción González Muñoz, contra Francisco Benavent Pechuán, en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Francisco Benavent Pechuán para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las once diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 15 de julio de 1981.—El Secretario.—12.428-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número uno de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jorge Jiménez Pedro.—(1.304.)

EDICTOS

Juzgados militares

Cédula de notificación

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 111 en el expediente judicial número 133/78, instruido contra el mozo del R/77 segundo Antonio Brañas Solana, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo que dice así:

Acuerdo

Madrid, a 15 de diciembre de 1980. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, Acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 133/78, instruido por presunta falta a concentración contra Antonio Brañas Solana, ya que el referido recluta se encontraba trabajando en Baleares, habiendo recibido la papeleta de citación sus padres. Pase lo actuado al Juez militar de la Caja de Recluta número 111 (plaza) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística.—Firma ilegible.—Hay dos sellos de tinta azul violeta que dice: Capitanía General de la Primera Región Militar, Secretaría de Justicia y Negociado de Causas. Otro: Capitanía General de la Primera Región Militar, Secretaría de Justicia. Madrid, 17 de diciembre de 1980. Saldida.

Y para que sirva de notificación a Antonio Brañas Solana expido el presente en Madrid a 26 de agosto de 1981.—(1.270.)